

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 167307

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA, en el sentido de incorporar una Planta Transmisora Adicional para la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Lautaro, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-54, renovada por el Decreto Supremo N° 223 de 08.09.2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora Adicional:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Manuel Rodríguez N° 1199	Lautaro	de La Araucanía	38° 32' 06"	72° 26' 19"	WGS 84

- Potencia Planta Adicional: 25 W.

- Características técnicas del Sistema Radiante Adicional: Omnidireccional con polarización Circular, 1 antena tipo Doble Dipolo Cruzado, con -6,2 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 21 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts)	Largo Vástago (cm)	Acimut antena y Vástago (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts)	Factor velocidad
1	Doble Dipolo Cruzado	21	30	30	0	32,8	0,86

- Pérdidas (cables y conectores): 1,4 dB.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,18	0,71	0,94	1,09	1,25	1,22	1,10	1,10	1,82

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,10	3,85	3,78	3,12	2,16	1,21	0,66	0,27	0,00

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

ENOC ARAYA CASTILLO
 Jefe División concesiones